



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: MARIA STELLA RIVERA
DEMANDADO: MARIA ALPIDIA RODRIGUEZ DE RAMIREZ
RADICACIÓN: 41-001-440-03-008-2018-00727-00

En tratándose de un proceso de deslinde y amojonamiento, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia para dejar en posesión a las partes de los terrenos.

En consecuencia, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: Cítese a audiencia para dejar en posesión a las partes en los terrenos designados para el día **martes siete (07)** del mes de **diciembre** del año **dos mil veintiuno (2021)**, a las **9:00 de la mañana**.

SEGUNDO: EXHORTAR a los apoderados judiciales y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial, el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, advirtiéndole que, si no es suministrada esta información, la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **12 de octubre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **064**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA